

**EDICTO**

2557

Reflexo Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Parrajo.

Hago saber, que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 507 de 1930, instados por Sociedad Mercantil Banco de Vizcaya, S.A. contra don Enrique Martínez Martínez y su esposa doña María Jesús Jiménez Manzanares, vecinos de Badarán, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los bienes inmuebles embargados a los demandados y que después se oíran la que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de octubre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.- Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Tercera.- Que podrá nacerse el remate en calidad de cederio a un tercero.

Cuarta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cesararse a su extincion el precio del remate.

Quinta.- Que los títulos no obran en autos, y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

Todas las fincas que se relacionan a continuación se encuentran en el término municipal de Badarán.

—Finca en Santa Catalina, parcela 313 del polígono 1, de una superficie de 0,1310 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

—Finca en San Cristóbal, parcela 204 del polígono 3, de una superficie de 0,3100 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

—Finca en San Cristóbal, parcela 316 del polígono 3, de una superficie de 0,519, Ha., viña, valorada pericialmente en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas.

—Finca en el Charco, parcela 561 del polígono 3, de una superficie de 0,2946 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

—Finca en el Parraí, parcela 1265 del polígono 3, de una superficie de 0,0470 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

—Finca en El Parral parcela 1263 del polígono 3, de una superficie de 0,03440 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

—Finca en Vallejos, parcela 1456 del polígono 3, de una superficie de 0,2051 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

—Finca en Vallejos parcela 1479 del polígono 3, de una superficie de 0,2793, seco cereal, valorada pericialmente en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

—Finca en El Ciervo, parcela 341 del polígono 7, de una superficie de 0,0352, cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

—Finca en La Ensilla, parcela 57 del polígono 10, de una superficie de 0,0612 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

—Finca en La Ensilla parcela 530 del polígono 10, de una superficie de 0,1063 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

—Finca en Arijas parcela 530 del polígono 10, de una superficie de 0,2163 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

—Finca en Camino de Najera, parcela 93 del polígono 1, de una superficie de 0,6060 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

—Finca en Alto de las Encinas, parcela 405 del polígono 4, de una superficie de 0,4173 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

—Finca Las Muertas, parcela 572 del polígono 7, de una superficie de 0,0054 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

—Finca en Las Muclas, parcela 574 del polígono 7, de una superficie de 0,1011 Ha., cereal seco, valorado pericialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

—Finca en Cabanuelos parcela 284 del polígono 15, de una superficie de 0,1393 Ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veintiseis mil pesetas.

—Finca en Cabo Sangre, parcela 405 del Polígono 8, de una superficie de 0,0523 Ha., regadio con algunos chopos, valorada pericialmente en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Dado en Logroño a uno de septiembre de 1932.

El Secretario,

2577

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE LOGROÑO**

**REQUERIMIENTO**

2552

En virtud de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito número uno de esta Capital en providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 369 de 1932, sobre lesiones en accidente de circulación, se requiere a Arbia Hassen y Nassin Abdou en ignorado paradero para que en el término de seis días, aporten en este Juzgado los justificantes de los gastos ocasionados con motivo de las lesiones sufridas por los mismos, al objeto de dictarse el correspondiente auto de título ejecutivo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento a los expresados Arbia Hassen y Nassin Abdou, expido y autorizo el presente que firmo y rubrico en Logroño, a seis de septiembre de 1932.

El Secretario,

2593

**CEDULA DE CITACION**

2582

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en expediente de juicio de faltas, seguido bajo el número 1.342/82, sobre hurto, se cita a Julián Rodrigo Berzosa, como denunciado, para que el día cinco de octubre próximo y hora de las once treinta y cinco, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de distrito número uno de esta Ciudad, al objeto de que asista como denunciado al acto del juicio, previniéndole que deberá efectuarlo con las pruebas que tenga, ya que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a referido Julián Rodrigo Berzosa, en ignorado paradero, expido la presente, en Logroño, a 9 de septiembre de 1932.

El Secretario,

2623